



Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N.º 82

POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC) DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CREADO POR RESOLUCIÓN SPL N.º 11 DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2020.

Asunción, 09 de abril de 2024

VISTO:

El memorándum UTA n.º 03/2024, y la necesidad de conformar el Comité responsable de las actividades y procesos que hacen a la implementación del Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano (MRCC), de conformidad a lo establecido en el Decreto n.º 2991 de fecha 6 de diciembre de 2019, «Por la cual se aprueba el Manual De Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de Interés Nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo»; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la designación de los miembros del comité responsable de las actividades y procesos que hacen a la implementación del Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano (MRCC) de conformidad a lo establecido en el Decreto n.º 2991 de fecha 6 de diciembre de 2019, «Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de Interés Nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo», y;

Que el Artículo 2º del citado Decreto dispone: «...las máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones bajo la Coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual...»;

Que la Resolución n.º 11 del 31 de enero de 2020 «Por la cual se conforma el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), de la Secretaría de Políticas Lingüísticas, dependiente de la Presidencia de la República»;

Que el Artículo 34 de la Ley n.º 4251/2010 de Lenguas establece que: «La Secretaría de Políticas Lingüísticas es la autoridad de aplicación de la presente Ley»;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1.º *Designese* a los miembros del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Secretaría de Políticas Lingüísticas de la Presidencia de la República, de la siguiente manera:

a) Unidad de Transparencia y Anticorrupción:

1. Dora María Duarte Amarilla.

b) Representante de Secretaría General:

1. Rossana Arias.

c) Representante de Gabinete:

1. Karen Vanessa Bareiro Lugo.

d) Representante de la Dirección General de Investigación Lingüística:

1. Christian Raúl Ojeda Ferreira.

e) Representante de la Dirección General de Documentación y Promoción de Lenguas Indígenas:

1. Matías Ever Medina López.





Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N.º 82

POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC) DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CREADO POR RESOLUCIÓN SPL N.º 11 DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2020.

f) Representante de la Dirección General de Planificación Lingüística:

1. Karin Fabiola Mendoza Villar.

g) Representante de la Dirección General de Lengua de Señas:

1. Zulma Beatriz Trinidad Zarza.

h) Representante de Administración y Finanzas:

1. Marina Lezcano De Talavera.

i) Representante de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación:

1. Carlos Olimpo Ullón Ruiz Díaz.

j) Representante de Auditoría Institucional:

1. José Alberto Quiñónez Rivas.

k) Representante de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas:

1. Mariela Gutiérrez Monzón.

l) Representante de la Dirección de Asesoría Jurídica:

1. Pablo César Salinas Fretes.

Artículo 2.º *Desígnese* a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción como unidad impulsora, en la coordinación del proceso de la implementación del Manual de Rendición de Cuentas en la Secretaría de Políticas Lingüísticas de la Presidencia de la República.

Artículo 3.º *Facúltese* al Comité a requerir a todas las dependencias la información necesaria para la mejor elaboración de la rendición de cuentas.

Artículo 4.º *Abróguese* la Resolución n.º 153 de fecha 24 de octubre de 2022 y cualquier disposición contraria a la presente Resolución.

Artículo 5.º *Comuníquese* a quienes corresponda y archívese.



Pablo César Salinas Fretes
Abg. Pablo César Salinas Fretes
Secretario General



Javier Viveros
Mgtr. Javier Viveros
Ministro- Secretario Ejecutivo